



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 171 - 2019 - ENSABAP

Lima, 28 de noviembre de 2019

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 138-2019-ENSABAP de fecha 10 de octubre de 2019, Informe N° 599-2019-ENSABAP-DAD-SD.RRHH de fecha 29 de octubre de 2019, Informe N° 356-2019-ENSABAP-DAL de fecha 07 de noviembre de 2019, Informe N° 631-2019-ENSABAP-DAD-SD.RRHH de fecha 18 de noviembre de 2019, Informe N° 375-2019-ENSABAP-DAL de fecha 21 de noviembre de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la Ensabap, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, mediante la Centésima Vigésima Novena Disposición complementaria Final de la Ley N° 30879– Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2019, se autorizó excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de su vigencia ocupe plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su cuadro de puestos de la entidad en el marco de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE de fecha 15 de junio de 2019, fue aprobado el “Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el Sector Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” (en adelante Lineamiento);

Que, mediante Resolución Directoral N° 138-2019-ENSABAP de fecha 10 de octubre de 2019, se conformó la Comisión Especial para llevar a cabo el proceso de nombramiento del personal administrativo contratado por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Ensabap;

Que, mediante Informe N° 599-2019-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 29 de octubre de 2019, la Sub Dirección de Recursos Humanos remitió las “Bases para el proceso de nombramiento del personal administrativo contratado por servicios personales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Ensabap”;

Que, mediante Informe N° 356-2019-ENSABAP-DAL de fecha 07 de noviembre de 2019, la Dirección de Asesoría Legal indica que se debe disponer una reestructuración de la comisión conformada mediante la Resolución Directoral N° 138-2019-ENSABAP designando un servidor en representación de la Sub Dirección de Recursos Humanos, y será esta última conformación quienes revisen las bases y evaluarlas;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 171-2019-ENSABAP

Que, mediante Informe N° 631-2019-ENSABAP-DAD-SD.RRHH de fecha 18 de noviembre de 2019, la Sub Dirección de Recursos Humanos señala que las entidades del sector público están autorizadas para realizar el nombramiento de personal administrativo contratado bajo el Decreto Legislativo N° 276 en sus instituciones, y para dar inicio a este proceso las entidades deben establecer su cronograma donde se encuentren las actividades y plazos a cumplirse, el cual deber ser oficializado a través de una resolución directoral; asimismo indica que, la Oficina de Recursos Humanos es única unidad orgánica encargada de efectuar el proceso de nombramiento y quien dará estricto cumplimiento del "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público" aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a través de un comunicado de fecha 22 de agosto de 2019, sobre nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, reafirma y completa sus disposiciones, establecidas en el Lineamiento y hace de conocimiento lo siguiente:

"El procedimiento para atender las solicitudes de nombramiento es el establecido en el numeral 4.2 del Lineamiento. En consecuencia, la entidad no podrá añadir pasos adicionales o evaluaciones de cualquier tipo.

La verificación de requisitos y evaluación de las solicitudes de nombramiento se encuentra a cargo de la Oficina de Recursos Humanos a cada entidad, no siendo necesaria la conformación de comisiones"

Que, de acuerdo a lo dispuesto por Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a través de un comunicado de fecha 22 de agosto de 2019, la Sub Dirección de Recursos Humanos concluye en su Informe N° 631-2019-ENSABAP-DAD-SD.RRHH, que es la única unidad orgánica encargada de tramitar las solicitudes de nombramiento hasta la emisión de la resolución de nombramiento expedida por el Director General de la Ensabap, sin la necesidad de conformar y/o presidir alguna comisión y debiendo registrarse solo bajo los Lineamientos establecidos por SERVIR, por lo que sugiere se apruebe el cronograma para el proceso de nombramiento y se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 138-2019-ENSABAP;

Que, mediante Informe N° 375-2019-ENSABAP-DAL de fecha 21 de noviembre de 2019, la Dirección de Asesoría Legal emite opinión favorable la aprobación del cronograma para el proceso de nombramiento excepcional del personal administrativo contratado por la Ensabap bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y en consecuencia se deje sin efecto Resolución Directoral N° 138-2019-ENSABAP;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016 y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 138-2019-ENSABAP de fecha 10 de octubre de 2019 por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el cronograma para el proceso de nombramiento excepcional del personal administrativo contratado por servicios personales bajo el régimen laboral



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 171-2019-ENSABAP

del Decreto Legislativo N° 276 de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución directoral a la Sub Dirección de Recursos Humanos para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



MARCOS SAUL CABANILLAS MALCA
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ
Resolución Directoral N° 171-2019-ENSABAP

CRONOGRAMA

PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Convocatoria y publicación del cronograma	02/12/2019
2	Presentación de solicitudes (expedientes)	04/12/2019 al 06/12/2019
3	Verificación y evaluación de los requisitos exigidos	09/12/2019 al 13/12/2019
4	Publicación del cuadro final de resultados	16/12/2019 al 18/12/2019
5	Emisión de la Resoluciones de Nombramiento	19/12/2019 al 23/12/2019

